



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 25 - Ciudad de México, martes 28 de febrero de 2023](#)

Cámara de Diputados. Manual que Regula las Remuneraciones para las y los Diputados Federales, Personal de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como la integración por Régimen de Contratación para el ejercicio fiscal 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que se autoriza y **expide** el Manual que Regula las Remuneraciones para las y los Diputados Federales, personal de Mando y Homólogo de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, las disposiciones contenidas en el Manual son aplicables a las y los Diputados Federales; al personal de mando y homólogo de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Quedan excluidos del presente Manual: el personal de base, base sindicalizado y el operativo de confianza; así como las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.

El presente Acuerdo será aplicable para el ejercicio fiscal 2023, dejando sin efecto el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2022.

Cámara de Senadores. Manual de Remuneraciones de las Senadoras, Senadores, Servidoras y Servidores Públicos de Mando y Homólogos, y la información relativa al capítulo de Servicios Personales, publicado el 24 de febrero de 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 17.

Fe de erratas al Manual de Remuneraciones de las Senadoras, Senadores, Servidoras y Servidores Públicos de Mando y Homólogos, y la información relativa al capítulo de Servicios Personales, publicado el 24 de febrero de 2023, relativo a la página 9, Anexo 2.



Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Tlalpan, en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 19.

Acuerdo por el que, a partir del 28 de febrero de 2023, la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicada en la demarcación territorial Tlalpan en la Ciudad de México, cerrará sus servicios.

Como consecuencia del cierre, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicada en la demarcación territorial Tlalpan en la Ciudad de México, deberán dirigirse a la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Iztapalapa, actualmente ubicada en Calle Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, misma que en fecha próxima cambiará su denominación a Oficina de Pasaportes Zona Oriente.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 28 de febrero de 2023.

Los trámites que se encuentren pendientes al entrar en vigor el presente Acuerdo, serán resueltos por la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicada en la demarcación territorial Iztapalapa, en el domicilio señalado el artículo segundo del presente ordenamiento, y una vez que entre en funciones la Oficina de Pasaportes Zona Oriente, en el domicilio que se señale en el Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Manual de Organización General de la Coordinación Nacional Antisecuestro.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 21.

El Manual tiene como **objetivo** consolidar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las dependencias responsables de la seguridad pública del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales, a través del sistema de distribución de competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los ordenamientos legales aplicables, con el propósito de combatir el delito de secuestro, contribuyendo a la disminución de los índices delictivos.

El presente Manual de Organización General de la Coordinación Nacional Antisecuestro, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



El Manual de Organización General de la Coordinación Nacional Antisecuestro, podrá ser actualizado o abrogado, cuando se presenten reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, al Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional Antisecuestro, así como por movimientos organizacionales que impacten directamente a su Estructura Orgánica Básica.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 80.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.4077 M.N.** (dieciocho pesos con cuatro mil setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 81.

Acuerdo A/OM/002/2023 mediante el cual se **modifica** el “Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2023” y sus anexos 2, 3, 6 y 7, expedido a través del “Acuerdo A/OM/001/2023 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2023”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2023.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y es aplicable a partir del 01 de enero de 2023.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Manual de Percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 141.



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual que tiene por **objeto** establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones y prestaciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de ser anexo del Acuerdo de Pleno ACT-PUB/22/02/2023.11, con excepción del Anexo 1 y Anexo 6, cuya vigencia entró en vigor el primero de enero de 2023, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, particularmente en lo relativo al presupuesto autorizado al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

Se abroga el Acuerdo ACT-PUB/23/02/2022.09 relativo a la aprobación del Manual de Percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 164.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que tienen por **objeto** establecer los criterios generales en materia de austeridad del gasto a que se refieren los artículos 61, 62, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 9 penúltimo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, que se deberán observar en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sin menoscabo de los principios de eficiencia y eficacia que rigen el desempeño de las atribuciones y facultades del propio Instituto.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo aprobado en sesión ordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se presentan las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, a propuesta de la Junta General Ejecutiva y se aprueban los criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 171.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, conforme a los criterios específicos que se proponen en el presente Acuerdo.

Se aprueban los Criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2023, (Criterios) como Anexo 1, el cual se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de enero de 2023.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-25-de-enero-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202301_25_ap_18.pdf